

Resolución de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación por la que se amplía el importe global máximo de la dotación prevista en la Resolución de 23 de marzo de 2026 de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación por la que se convocan, para el ejercicio 2026, las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana.

En el DOGV 10330 de 26 de marzo de 2026 se publicó la Resolución de 23 de marzo de 2026 de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación por la que se convocan, para el ejercicio 2026, las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana.

En el punto 2 del resuelvo primero se recoge que las subvenciones se financiarán con fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal y con cargo al capítulo 4, código de sublínea S028200017 CONV_2026 EMPA01, del subprograma 322.C01, Fomento de empleo, por un importe global máximo de 3.425.100 euros, de acuerdo con la siguiente distribución provincial:

Alicante: 676.200 euros

Castellón: 617.400 euros

Valencia: 2.131.500 euros

Asimismo, en el punto 3 del mismo resuelvo se establece que “La dotación de esta convocatoria podrá incrementarse si concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat. En todo caso, dicho incremento queda condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito, que deberá ser publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Esta publicidad no implicará la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver”.

Dado que existe disponibilidad presupuestaria derivada del supuesto previsto en el artículo 11.2 a) 2º del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, y que el importe de las solicitudes presentadas en la provincia de Castellón es superior al importe consignado, procede incrementar el importe global máximo de la dotación y asignar dicho incremento a la provincia de Castellón, atendiendo así todas las solicitudes presentadas, lo que permitirá garantizar el mantenimiento de todos los puestos de Agentes de Empleo y Desarrollo local cuyas entidades han participado en la convocatoria.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos

RESUELVO

Único

Incrementar en 5.880 euros, fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal, la dotación de 3.425.100 euros consignada en la Resolución de 23 de marzo de 2026 de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación por la que se convocan, para el ejercicio 2026, las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana, asignando dicho incremento a la provincia de Castellón, quedando la dotación global máxima y su distribución de la siguiente manera:

Importe global máximo: 3.430.980 euros

Alicante: 676.200 euros

Castellón: 623.280 euros

Valencia: 2.131.500 euros

Esta resolución tendrá efectos desde el día de su firma.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la correspondiente Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen procedente.

València,

El director general de Labora – Servicio Valenciano de Empleo y Formación